



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 25 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.350 /

**VISTOS:**

- 1.-Oficio N° 36 de fecha 24 de Enero de 2011 del Director del Departamento de Salud Municipal.-
- 2.-Decreto Exento N°590 de fecha 07 de Febrero de 2011, que instruye Investigación Sumaria y designa Investigador.-
- 3.-Declaración de la funcionaria Isabel Cisterna Gómez.-
- 4.-Primera vista del fiscal que rola a fojas 9 y 10 del expediente sumarial.-
- 5.-Oficio N°486 de fecha 31 de Marzo de 2015 de la señora Alcaldesa que ordena la reapertura y nuevas diligencias en esta causa.-
- 6.-Declaración de doña Isabel Cisterna Gómez que rola a fojas 21.-
- 7.-Segunda vista del fiscal de fecha 02 de Junio de 2015.-
- 8.-Lo establecido en el Estatuto Administrativo Ley N° 18.883.-
- 9.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio N°486 de fecha 31 de Marzo de 2015 de la señora Alcaldesa, ordena la reapertura y nuevas diligencias en esta causa.-

2.- Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término y con fecha 02 de Junio de 2015 el investigador emite su vista, concluyendo en definitiva lo siguiente:

a).- Que, en el mes de Enero de 2011 la profesional Isabel Cisterna Gómez, informa al Director de Salud el extravío de un Proyector desde el Consultorio Los Olivos, asegurando que eran tres los Proyectores que se habían adquiridos. Uno para cada unidad (Buenos Aires, Los Olivos y Arrau Méndez).

Después de denunciar los hechos, en una reunión de Matronas en el Consultorio de Los Olivos, se le aclaró que los Proyectores eran solo dos y que uno era compartido entre los consultorios de Buenos Aires y Los Olivos.

Al percatarse del error, dice haber informado al Director de Salud, sin embargo éste ya había informado mediante oficio de la pérdida de un Proyector a la administración de la época, por lo que se ordenó la Investigación Sumaria de autos.-

b.- Que, a fojas 19 rola certificado de fecha 13 de Abril de 2015, emitido por don Orlando Campos Azar, el cual certifica la existencia de dos proyectores, de los cuales, uno se encuentra en el Cecof de Buenos Aires y el otro en el Cefam de Arrau Méndez.-

c).- Que, a fojas 21 rola la declaración de Isabel Cisterna Gómez, encargada del programa que adquirió dos Proyectores Marca Sony, quién ratifica que nunca han existido tres Proyectores en el Departamento de Salud, sino que solo dos, como lo certifica don Orlando Campos Azar, de manera que nunca se ha extraviado uno sino que fue una confusión que se aclaró con posterioridad.-

d).- Que, se estableció que no existió la pérdida de un Proyector, debido a que todo fue una confusión, por cuanto la profesional pensaba que eran tres los proyectores, siendo estos en realidad dos y uno era compartido por dos unidades del servicio, por lo que no existe tal pérdida y que actualmente ambos Proyectores permanecen en uso en los consultorios de Buenos Aires y en el Cefam de Arrau Méndez, respectivamente, lo que se ha constatado mediante certificado extendido por el encargado de inventario y la nueva declaración de la denunciante del supuesto extravío, quién posteriormente declaró que no existió tal pérdida.-

3.- Que, se comprobó que lo denunciado no era efectivo, mediante declaración y certificación del encargado de inventario, por lo tanto, no hay responsabilidad administrativa de ningún funcionario en estos hechos.-

#### DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruida a través de Decreto Exento N° 590 de fecha 07 de Febrero de 2011, que ordena instruir Investigación Sumaria a fin de investigar los hechos denunciados mediante Oficio N° 36 de fecha 24 de Enero de 2011, emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal de esa época don Víctor Daniel Ruiz Bascuñan, por cuanto no se logró acreditar responsabilidad administrativa de funcionario alguno.-

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

  
ABOGADO

PRU/ARC/ECH/SOP  
DISTRIBUCION

- 1.- Archivo Investigación Sumaria
- 2.- Departamento Jurídico
- 3.- Departamento de Control
- 4.- Departamento de Salud
- 5.- Archivo Oficina de Partes